DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 41/2018
EXPED.:	103.659/2021

DICTAMEN DOC N° 1206/2021

Asunción, 10 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES.**

a) Contrato Abierto N° 41/2018, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I. y la Adenda N° 1 y N° 2.
b) Nota DGGIES/DG N° 3781/2021 del 16 de setiembre de 2021.
c) Memorando ASJT DOC N° 774/2021 del 23 de setiembre de 2021.
d) Dictamen A.J. DGGIES N° 105/2021 del 07 de octubre de 2021.
e) Memorando ASJT DOC N° 842/2021 del 18 de octubre de 2021.
f) Nota DRNL – DGDSRS N° 524/2021 del 29 de octubre de 2021.
g) Nota de conformidad de INDEX S.A.C.I. del 11 de noviembre de 2021.
h) Nota DGGIES/DG N° 4972/2021 del 23 de noviembre de 2021.
i) Memorando ASJT DOC N° 1094/2021 del 10 de diciembre de 2021.

2. **NORMATIVA APLICABLE.**

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA".
c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

3. **ANÁLISIS.**

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a

Arturo D. Aguilera Abogado Mat. C.S.J. Nº 3[illegible]87
Redactado por el Abg. Arturo Aguilera
Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.
C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 41/2018
EXPED.:	103.659/2021

DICTAMEN DOC N° 1206/2021

asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

El análisis presente es instado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, a través de la Nota DGGIES/DG N° 3781/2021 del 16 de setiembre de 2021, posteriormente modificada por medio de la Nota DGGIES/DG N° 4972/2021 del 23 de noviembre de 2021, ante la propuesta de ampliación del monto original del Lote N° 1 del Contrato Abierto N° 41/2018, suscrito el 28 de febrero de 2018 con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

En tal contexto, resulta que la modificación pretendida consiste en una ampliación del 20% de la cantidad de los bienes que constituyen los distintos ítems del lote de referencia, por un valor ampliado de guaraníes dos mil doscientos noventa millones noventa y dos mil quinientos sesenta (Gs. 2.290.092.560), el cual supera el umbral de una Licitación Pública Nacional.

Por este motivo y debido a que el Art. 63 de la misma ley impone, asimismo, un tope a la posibilidad de que las convocantes y los proveedores acuerden el incremento en la cantidad de bienes, admitiendo tal operativa en la ventana de doce (12) meses posteriores a la suscripción del contrato y que, en el caso que nos convoca, se encuentra superada, en atención a que la firma del Contrato Abierto N° 41/2018 operó el 28 de febrero de 2018, se torna inviable la ampliación requerida, con ajuste a las reglas del citado Art. 63 .

Sin embargo, ante la urgencia comunicada por la dependencia administradora del contrato, en la Nota DGGIES/DG N° 4972/2021 del 23 de noviembre de 2021, que expresa que "*El pedido obedece a la necesidad de contar con disponibilidad en stock de los reactivos supra mencionados, considerando que los ítems han llegado al 100% de su ejecución, a fin de cubrir las necesidades conforme a lo expuesto en la Nota DGGIES/DR N° 134/2021, remitido por el Departamento de Reactivos de esta Dirección General, conforme al pedido del Hospital General Pediátrico 'Niños de Acosta Ñu'*", esta asesoría

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 41/2018
EXPED.:	103.659/2021

DICTAMEN DOC N° 1206/2021

considera posible impulsar el procedimiento de modificación unilateral del contrato, prevista en la normativa vigente.

En tal sentido, la utilización del mecanismo designado por el Art. 55, inciso b) de la Ley N° 2051/2003 permitirá, excepcionalmente, la gestión de la ampliación intentada y, al respecto, deviene necesaria la exposición de las justificaciones exigidas por el Art. 57 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y, con dicho fin, se exponen los siguientes argumentos, recogidos en la Nota DGGIES/DG N° 4972/2021 del 23 de noviembre de 2021:

1. Exposición acabada y circunstanciada de los motivos que justifican la modificación:

"Se insta agotar las instancias en el marco de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", a fin de garantizar el suministro a los servicios de salud de referencia nacional, de la red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. El stock crítico, temporal ante los plazos de los llamados en curso y la necesidad de garantizar al paciente un tratamiento oportuno y adecuado, obliga a recurrir al amparo del Artículo 55 de la Ley N° 2051/03, precautelando la obligación del Estado de velar por la salud.

Cabe señalar que las intervenciones y tratamientos oportunos implican ahorro al Estado y ante la recuperación de la salud en tiempos mínimos, se genera la oportunidad a que otra persona tenga acceso con mayor inmediatez al Hospital" [sic]

2. Una explicación clara que sustente de qué forma se encuentra comprometido el interés público:

"El suministro de estos reactivos son de suma importancia y necesario en los hospitales en la red de hospitales de referencia nacional, los reactivos favorecen una intervención médica oportuna, dado que se determinan mediante pruebas de laboratorio, el diagnóstico y detección de afecciones, post quirúrgico, post traumático y permite para el tratamiento oportuno y eficaz.

Que los antecedentes y fundamentos configuran el interés superior, considerando que el Estado paraguayo está obligado a garantizar el derecho a la vida y a la salud, asumiendo el compromiso institucional de velar por el cumplimiento de las normativas vigentes y

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.987
Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA GONZALEZ FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 41/2018
EXPED.:	103.659/2021

DICTAMEN DOC Nº 1206/2021

evitar daños y perjuicios que podría ocasionar al no brindar en tiempo y forma a un determinado paciente el tratamiento" [sic]

3. Las razones por las cuales dichas circunstancias no pudieron ser previstas al tiempo de la programación del llamado que derivó en el contrato a ser modificado:

"*Que consideramos que todas estas situaciones no pudieron ser previstas a la hora de la programación del llamado, puesto que la necesidad inmediata de utilización, se dio durante la etapa de ejecución del contrato y los eventos no son predecibles, por lo que se optó conforme a las reglamentaciones ampliar el monto del contrato; y dada la trascendencia que implica no contar con los mismos, es fundamental garantizar la provisión continua al sistema de salud*" [sic]

4. Una explicación clara de los motivos por los cuales:

I. La aplicación de un procedimiento ordinario o excepcional no resulta conveniente para la satisfacción de las necesidades que originan la contratación:

"*Que dichas modificaciones se referían a la etapa de ejecución contractual, por lo que resolverlo a través de un procedimiento ordinario iba a implicar un mayor atraso en la provisión oportuna de medicamentos, debido a que la no continuidad del contrato implicaba no contar con el medicamento, lo cual iba a traer aparejada una situación muy grave, considerando su naturaleza e implicancia*" [sic]

II. No existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03:

"*En dicha ampliación no existiría violación a los principios previstos en el Art. 4° de la Ley N° 2015/03, considerando que la Institución ha previsto la seguridad y costo que aseguren al Estado mejores condiciones, ya que mantiene el precio adjudicado; garantizando la libre competencia, la transparencia e igualdad en los procesos administrativos en las etapas de competencia para esta licitación en particular, que fueron en virtud a las necesidades de las personas*" [sic]

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.G.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 41/2018
EXPED.:	103.659/2021

DICTAMEN DOC Nº 1206/2021

III. No se alteran de manera sustancial, la naturaleza ni la finalidad del contrato:

"*Que no se alteran la naturaleza ni la finalidad del contrato, manteniendo las especificaciones técnicas, el precio y todas las condiciones programadas durante el proceso licitatorio y pactado en el contrato, con la finalidad de brindar el servicio en forma oportuna y eficaz a los pacientes*" [sic]

Con el fin de asegurar la eficacia de la ampliación pretendida, por medio del Memorando ASJT DOC N° 774/2021 del 23 de setiembre de 2021 y el Memorando ASJT DOC N° 842/2021 del 18 de octubre de 2021, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones solicitó a la DGGIES la adecuación del pedido de ampliación del 20% a los montos originalmente contratados, tomando en cuenta que por efecto de la Adenda N° 1 se procedió a la redistribución de cantidades de los Lotes N° 1 y 2 y eran las cantidades resultantes de dicha distribución las que se consideraban en el pedido original de ampliación de la DGGIES, en la Nota DGGIES/DG N° 3781/2021 del 16 de setiembre de 2021.

A pesar de lo anterior, se deja constancia del disenso de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, expresado en el Dictamen A.J. DGGIES N° 105/2021 del 07 de octubre de 2021, en el que asevera que resultaba posible la ampliación sobre los montos redistribuidos.

Con ajuste a la recomendación de la Dirección Operativa de Contrataciones, la DGGIES procedió al ajuste de las cantidades a los valores originales, en consonancia con las exigencias del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", que señala que las ampliaciones de monto "no deberán sobrepasar el 20% del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos", tal y como se desprende de la Nota DGGIES/DG N° 4972/2021 del 23 de noviembre de 2021.

Por otra parte, se observa que la propuesta de ajuste contractual fue sometida a consideración de la firma INDEX S.A.C.I., la cual prestó su conformidad a través de la nota del 11 de noviembre de 2021.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO N° 41/2018
EXPED.:	103.659/2021

DICTAMEN DOC N° 1206/2021

Se constata que la previsión presupuestaria para la ampliación se encuentra en trámite, según se desprende del Memorando ASJT DOC N° 1094/2021 del 10 de diciembre de 2021, por lo cual deberá supeditarse la firma de la adenda correspondiente a la efectiva obtención de la certificación presupuestaria.

Conforme a lo expresado, se vislumbra que el Contrato Abierto N° 41/2018 se encuentra vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones, de acuerdo a lo previsto en la Cláusula Sexta del mismo contrato y, en tal sentido, de acuerdo al reporte de pagos obrante en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al proveedor le ha sido abonada una cifra de guaraníes veinticuatro mil cuatrocientos noventa y ocho millones setecientos siete mil novecientos sesenta y cuatro (Gs. 24.498.707.964), con lo cual y considerando que el monto total mínimo contractual se posiciona por encima de los guaraníes treinta mil millones, se atestigua la existencia de obligaciones pendientes y, por ende, la vigencia contractual.

En análisis de todo lo elucubrado, puede afirmarse que los requisitos para la gestión de la adenda de ampliación de monto se encuentran llenados, por lo cual, es criterio de esta asesoría someter a consideración la decisión del caso.

El Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 8°, es competencia de la Máxima Autoridad institucional la suscripción de los instrumentos de autorización, en el marco de procesos de contratación que, en su monto total, excedan el valor de 40.000 jornales mínimos.

Se recomienda enfáticamente que el administrador de contrato difiera la emisión de órdenes de compra y/o realice cualquier otro acto de ejecución relacionado con la

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA MEDINA FORNERON
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.
ASUNTO:	ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO ABIERTO Nº 41/2018
EXPED.:	103.659/2021

DICTAMEN DOC N° 1206/2021

ampliación propuesta, en tanto la adenda respectiva no sea debidamente publicitada por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración la autorización de la adenda de ampliación de monto del Lote N° 1 del Contrato Abierto N° 41/2018 del 28 de febrero de 2018, suscrito con la firma INDEX S.A.C.I., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 44/2017 "ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS COBERTURA 24 MESES PARA EL M.S.P. y B.S." – PLURIANUAL – I.D. Nº 329.642.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.G.A.F.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
15 -12- 2021
DGAF

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
FECHA: 14 DIC. 2021 HORA: 10:58
103659/21 FIRMA:

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera